



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 22 de noviembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 687-2021-R.- CALLAO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2021.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 964-2021-DIGA/UNAC (Expediente N° 01095275) recibido el 17 de noviembre de 2021, por medio del cual la Directora General de Administración remite el Informe N° 041-2021-UNAC-DIGA-OASA-JCCF sobre la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1, Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Art. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts.126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 655-2020-R del 17 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao; en base a la Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución N° 021-2021-R del 13 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2021; asimismo, dispone que el Director de la Oficina de Abastecimientos, en su calidad de órgano encargado de contrataciones, proceda a la inclusión de las contrataciones de bienes, servicios y obras previstas para el presente año fiscal 2021, requeridas por las diferentes áreas usuarias de la Universidad Nacional del Callao en el menor plazo posible para la debida programación de recursos presupuestarios aprobados para el presente ejercicio presupuestario, conforme a la normativa de contrataciones del Estado, bajo responsabilidad funcional;

Que, con Resolución N° 194-2021-R del 05 de abril de 2021, se incluyeron tres procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2021, conforme se detalla;

Que, por Resolución N° 199-2021-R del 08 de abril de 2021, se incluyó un procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2021, conforme se detalla;

Que, mediante Resolución N° 267-2021-R del 06 de mayo de 2021, se incluyó un procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2021, conforme se detalla;





## Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

### Oficina de Secretaría General

Que, con Resolución N° 361-2021-R del 21 de junio de 2021, se incluyeron cuatro procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2021, conforme detalla;

Que, mediante Resolución N° 507-2021-R del 26 de agosto de 2021, se incluyó un procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2021, conforme detalla;

Que, por Resolución N° 526-2021-R del 06 de setiembre de 2021, se incluyó un procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2021, conforme detalla;

Que, también Resolución N° 550-2021-R del 22 de setiembre de 2021, se incluyó un procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2021, conforme detalla;

Que, con Resolución N° 654-2021-R del 09 de noviembre de 2021, se incluyeron tres procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2021, conforme detalla;

Que, a través de la Resolución N° 671-2021-R del 12 de noviembre de 2021, se incluyeron cinco procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2021, conforme detalla;

Que, el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, donde se establece en el Artículo 6°, numeral 6.2 "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; asimismo, en el numeral 41.1 del Art. 41 establece "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establece en su numeral 7.6 De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, 7.6.1. "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones." y 7.6.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, con Oficio N° 5609-2021-UNAC-DIGA/OASA de fecha 16 de noviembre de 2021, el Director de la Oficina de Abastecimientos remite el Informe N° 041-2021-UNAC-DIGA-OASA-JCCF del 16 de noviembre de 2021 y solicita a la Dirección General de Administración la aprobación de la décima modificatoria al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2021), para la inclusión de dos procedimientos de selección, detallando en dicho informe, que de acuerdo a lo dispuesto en Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los incisos 6.1 y 6.2 indica que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quién se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento" y "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones", además, informa que en los numerales 6.4 y 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD en mención, precisa que "Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva" y que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para



## Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

### Oficina de Secretaría General

incluir o excluir contrataciones”, ante ello, detalla lo siguiente: **3.3** Con fecha 14 de abril del 2021, mediante Oficio N°014-2021-D-FCE la Facultad de Ciencias Económicas solicita a la Dirección General de Administración la Adquisición de Licencias de Software MINITAB para la Facultad de Ciencias Económicas. **3.4** Con fecha 20 de abril del 2021, mediante Memorándum N°1374-2021-DIGA/UNAC la Dirección General de Administración deriva el expediente de contratación a la Oficina de Abastecimientos para la Adquisición de Licencias de Software MINITAB para la Facultad de Ciencias Económicas. **3.5** Con fecha 20 de octubre mediante Oficio N°383-2021-D/FCE la Facultad de Ciencias Económicas remite la segunda versión de las especificaciones técnicas, levantadas las observaciones planteadas por la Oficina de Abastecimientos. **3.6** Con fecha 9 de noviembre de 2021, mediante Oficio N°5416-2021-UNAC-DIGA/OASA la Oficina de Abastecimiento solicita la Habilitación Presupuestal a la Oficina de Planificación y Presupuesto por el importe de S/ 37,962.96 (treinta y siete mil novecientos sesenta y dos con 96/100 soles) en meta 03, FF R.O y clasificador de gasto 2.6.6.1.3.2. **3.7** Con fecha 16 de noviembre de 2021, mediante Oficio N°3478-2021-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Habilitación Presupuestal a la Oficina de Planificación y Presupuesto por el importe de S/ 37,962.96 (treinta y siete mil novecientos sesenta y dos con 96/100 soles) en meta 16, FF R.O y clasificador de gasto 2.6.6.1.3.2. **3.8** Con fecha 14 de abril del 2021, mediante Oficio N°014-2021-D-FCE la Facultad de Ciencias Económicas solicita a la Dirección General de Administración la Adquisición de Licencias de Software EVIEWS para la Facultad de Ciencias Económicas. **3.9** Con fecha 20 de abril del 2021, mediante Memorándum N°1374-2021-DIGA/UNAC la Dirección General de Administración deriva el expediente de contratación a la Oficina de Abastecimientos para la Adquisición de Licencias de Software EVIEWS para la Facultad de Ciencias Económicas. **3.10** Con fecha 20 de octubre mediante Oficio N°383-2021-D/FCE la Facultad de Ciencias Económicas remite la segunda versión de las especificaciones técnicas, levantadas las observaciones planteadas por la Oficina de Abastecimientos. **3.11** Con fecha 9 de noviembre de 2021, mediante Oficio N°5415-2021-UNAC-DIGA/OASA la Oficina de Abastecimiento solicita la Habilitación Presupuestal a la Oficina de Planificación y Presupuesto por el importe de S/ 77,883.54 (setenta y siete mil ochocientos ochenta y tres con 54/100 soles) en meta 03, FF R.O y clasificador de gasto 2.6.6.1.3.2. **3.12** Con fecha 16 de noviembre de 2021, mediante Oficio N°3562-2021-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Habilitación Presupuestal a la Oficina de Planificación y Presupuesto por el importe de S/ 77,883.54 (setenta y siete mil ochocientos ochenta y tres con 54/100 soles) en meta 16, FF R.O y clasificador de gasto 2.6.6.1.3.2.”; finalmente solicita aprobar la décima modificatoria al Plan Anual de Contrataciones (PAC-2021) con dos (02) procedimientos de selección para inclusión, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Descripción	Tipo	Tipo de Modificación	Mes Previsto	FF	Valor
22	ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE MINITAB PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	BIEN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	NOVIEMBRE	R.O	S/ 37,962.96
23	ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE EVIEWS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	BIEN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	NOVIEMBRE	R.O	S/ 77,883.54
<b>TOTAL</b>						<b>S/ 115,846.50</b>

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora General de Administración sobre la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2021 y de conformidad con lo dispuesto al Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el inc. 6.2 que indica que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”, así como del Art. 41° del Reglamento que indica “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento...”; en ese sentido, con la finalidad de dar cumplimiento a las gestiones imprescindibles del Plan Anual de Contrataciones 2021, solicita aprobar dentro de los términos expuestos en el Informe N° 041-2021-UNAC-DIGA-OASA-JCCF, la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, según detalla en su Oficio;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 744-2021-OAJ recibido el 22 de noviembre de 2021, en atención al Oficio N° 964-2021-DIGA/UNAC de la Directora General de Administración por el cual solicita la aprobación de la décima modificatoria al Plan Anual de Contrataciones





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

2021 en el sentido de la inclusión de dos (02) procedimientos de selección: Adjudicación Simplificada “Adquisición de Licencia de Software MINITAB para la Facultad de Ciencias Económicas” y Adjudicación Simplificada “Adquisición de Licencia de Software EVIEWS para la Facultad de Ciencias Económicas”; al respecto menciona que el numeral 15.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala que: “...El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”; asimismo, el numeral 6.2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF refiere que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”; así también, el numeral 6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD refiere que: “El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar”; el numeral 6.4 de la citada Directiva menciona que: “Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva”; también los acápites 7.6.1 y 7.6.2 del numeral 7.6 sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones establece “7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”; asimismo, señala que con Resolución Rectoral N° 021-2021-R de fecha 13 de enero de 2021 resuelve “APROBAR, el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 – PAC 2021 (...)”; también precisa que con el Oficio N° 5609-2021-UNAC-DIGA/OASA de fecha 16 de noviembre 2021, el Lic. Juan Carlos Collado Félix en su calidad de Director de la Oficina de Abastecimientos-Órgano Encargado de las Contrataciones en la Universidad Nacional del Callao remite el Informe N° 041-2021-UNAC-DIGA-OASA-JCCF, de fecha 16 de noviembre de 2021, donde concluye que “4.1. Por lo expuesto se solicita Aprobar la Décima Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2021) con dos (02) procedimientos de selección para INCLUSIÓN de acuerdo al siguiente detalle...”, por lo que deriva los actuados con calidad de muy urgente, a efectos que se emita la Resolución correspondiente respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021, conforme a lo opinado por el Director de la Oficina de Abastecimiento;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe N° 041-2021-UNAC-DIGA-OASA-JCCF y Oficio N° 5609-2021-UNAC-DIGA/OASA de fechas 16 de noviembre de 2021; al Oficio N° 964-2021-DIGA/UNAC recibido el 17 de noviembre de 2021, al Informe Legal N° 744-2021-OAJ recibido el 22 de noviembre de 2021; al Oficio N° 097-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL del 22 de noviembre de 2021; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

**1º INCLUIR**, en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2021, los Procedimientos de Selección, conforme al siguiente detalle y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

ID	Descripción	Tipo	Tipo de Modificación	Mes Previsto	FF	Valor
22	ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE MINITAB PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	BIEN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	NOVIEMBRE	R.O	S/ 37,962.96
23	ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE EIEWS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	BIEN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	NOVIEMBRE	R.O	S/ 77,883.54
<b>TOTAL</b>						<b>S/ 115,846.50</b>

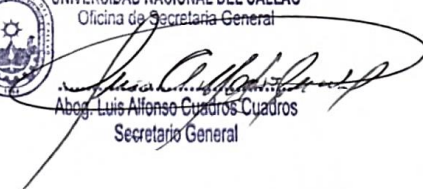
**2º DISPONER**, que emitida la presente Resolución, se devuelva el expediente original materia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimientos a fin de continuar con el trámite correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado– OSCE, Sistema Electrónico de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado–SEACE, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rector, OSCE, SEACE, Vicerrectores, Facultades, EPG,  
cc. DIGA, OASA, OAJ, OPP, OCI, ORAA, OC, OT y archivo.